

## COMENTARIOS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DEL PÚBLICO

POR FAVOR, UTILICE UN FORMULARIO POR SEPARADO PARA CADA COMENTARIO/RECLAMO

*La Ley de Reclamo del Ciudadano de 1997 requiere que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) brinde un método para que los ciudadanos de California comenten/reclamen sobre las Juntas, Agencias, Programas o Divisiones dentro del Departamento de Asuntos del Consumidor*

PERSONA QUE REGISTRA LA QUEJA:	¿SOBRE QUÉ JUNTA/AGENCIA/PROGRAMA/DIVISIÓN SE TRATA SU COMENTARIO O RECLAMO?
DIRECCIÓN: (NÚMERO Y CALLE)	PERSONA CON LA QUE TRATÓ:
CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL	UBICACIÓN DE LO MENCIONADO (Sacramento, Oficina de Distrito, etc.)
NÚMERO TELEFÓNICO (8 am a 5 pm, incluir código de área)	NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S): (Incluir código de área)
¿QUIERE QUE SE PRESERVE SU IDENTIDAD? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	SI DESEA QUE SE PRESERVE SU IDENTIDAD, QUIZÁS NO PODREMOS TRATAR SU ASUNTO ESPECÍFICO.

DESCRIBA SU COMENTARIO Y RECLAMO (Sea específico al indicar quién, qué, cuándo, dónde y cómo):

Envíe por correo electrónico este formulario completo a la dirección que figura en la parte superior de este formulario.